



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.
Rad. N° 47189-31-03-002-2017-00085.

Demandante: COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S.

Demandado: PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

Ciénaga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo al levantamiento de la suspensión de términos dispuesto por PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020¹ emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho pasa a pronunciarse en los siguientes términos:

1º. Revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría y advirtiendo que se ajusta a lo ordenado en las sentencias del 22 de agosto de 2018 y 15 de octubre de 2019, de primera y segunda instancia respectivamente, respectivamente, désele **APROBACIÓN** por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$7.299.212).**, a favor de la demandante COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S. y a cargo de la demandada PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

2º Una vez en firme esta providencia, **INGRÉSESE** el expediente para estudio del memorial allegado por la parte demandante el primero (1º) de julio del cursante.

Entérese de esta decisión mediante - **ESTADO ELECTRÓNICO**-²; **ADVIRTIÉNDOSE** que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recepcionada en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo,

¹ Artículo 1º; ratificado por Acuerdo PCSJA20-11581 27/06/2020.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza